

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 10 FEB 2020

VISTO:

El Expediente N° 12254/17, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL - S/ EVALUACION DE LA CARRERA DE NIVEL SUPERIOR: TECNICATURA SUPERIOR EN BROMATOLOGIA – INSTITUTO TECNOLOGICO DE EDUCACION SUPERIOR DE SANTA ROSA"; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 100 el Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa de gestión estatal, tramita ante la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la extensión áulica de la carrera Tecnicatura Superior en Bromatología, con modalidad presencial, en la localidad de Santa Isabel;

Que este Ministerio aprobó mediante Resolución N° 1308/17 la carrera "Tecnicatura Superior en Bromatología" y autorizó su implementación en el Instituto Tecnológico de Educación Superior de Santa Rosa;

Que la Ley de Educación Provincial N° 2511 en el artículo 43 y siguientes, autorizó la implementación de dicha carrera, ya que contribuye al fortalecimiento en la oferta formativa global de la Educación Técnico Profesional del Nivel Superior en el Sistema Educativo Provincial, favoreciendo la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que a fojas 101/102 el Equipo Técnico de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional considera viable aprobar la implementación de la extensión áulica de la Tecnicatura Superior en Bromatología, en la localidad de Santa Isabel por UNA (1) cohorte, a partir del Ciclo Lectivo 2020;

Que según surge del informe, del citado Equipo Técnico de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, la implementación de la carrera utilizará horas de recupero, no acarreado, por lo tanto, mayores erogaciones presupuestarias del Estado Provincial;

Que la extensión áulica de la carrera a autorizar se implementará en las instalaciones del Colegio Secundario "Santa Isabel" de la localidad homónima;

Que los artículos 109 y 132, incisos c) y e) de la Ley de Educación Provincial N° 2511 facultan a este Ministerio a aprobar los Planes de Estudios y su implementación en el Sistema Educativo Provincial;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de
///.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

///2.-

Gobierno actuante en este Ministerio;

Que es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

**EI MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorízase la implementación de una extensión áulica del Instituto Tecnológico de Educación Superior de Santa Rosa en la localidad de Santa Isabel para el dictado de la carrera "Tecnatura Superior en Bromatología", con modalidad presencial, en los mismos términos fijados en la Resolución N° 1308/17 de este Ministerio, a partir del Ciclo Lectivo 2020 por UNA (1) cohorte.-

Artículo 2º.- Establécese que los alumnos que cumplimenten el Plan de Estudios aprobado se harán acreedores del título de "Técnico Superior en Bromatología" en los mismos términos que fija la Resolución N° 1308/17 de este Ministerio.

Artículo 3º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la implementación de la extensión áulica aprobada por el artículo 1º de la presente medida legal.-

Artículo 4º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Bromatología", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normativas derivadas vigentes;

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Personal Docente, al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, al Departamento de Títulos, al Consejo Consultivo Provincial y notifíquese a las autoridades del Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° **0113**/2020
GLC/FHP/jmr



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACIÓN